

tiembre), de 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Guitiriz. Localidad: Parga.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento desde la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), ya que por dicha Orden ministerial se amplía el Colegio Nacional comarcal existente en la localidad y comienza a funcionar en el nuevo edificio construido, no tratándose pues de dos Centros diferentes, sino del mismo Centro, cuya composición actual, a partir de la que se dio por dicha Orden, es de 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de niñas de Educación Especial —que por la presente Orden se transforma en mixta de esta modalidad— y Dirección con función docente, que ahora se crea por este mismo acto. El ámbito de comarcalización del Centro no varía.

Municipio: Lánçara. Localidad: Puebla de San Julián.—Colegio Nacional para 640 puestos escolares, creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento desde la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), ya que por ella se amplió el Colegio Nacional comarcal existente en la localidad y comenzó a funcionar en el nuevo edificio de nueva construcción, no tratándose pues de dos Centros diferentes, sino del mismo Centro. Su composición fue modificada posteriormente por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), contando desde entonces con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos—, una de niñas de Educación Especial —que por la presente Orden queda transformada en mixta de esta modalidad— y Dirección con función docente. El ámbito de comarcalización de este Centro no experimenta variación.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Colegio Nacional, domiciliado en el barrio de Fingoy, para 320 puestos escolares, creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento, ya que por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1971 fue constituida la Escuela Graduada «Rosalia de Castro», en las instalaciones destinadas a este Colegio. La citada Escuela Graduada fue modificada posteriormente por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 y convertida en Colegio Nacional por Orden ministerial de 24 de febrero de 1977, contando en la actualidad, desde la Orden ministerial de 14 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. Queda transformada a régimen ordinario de previsión la unidad escolar regentada por profesora, que dependía del C. E. P. Diocesano, reconociéndose a su profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de C. E. P. de 23 de enero de 1967.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Colegio Nacional, domiciliado en calle Virgen de la Soledad, para 640 puestos escolares, creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento por orden ministerial de 16 de febrero de 1973, ya que por dicha Orden ministerial se suprimieron diversas unidades escolares para ser concentradas en este Colegio Nacional, al cual se le dio el carácter de comarcal y la denominación de Colegio Nacional «Las Gándaras», si bien dejó de expresarse la constitución del mismo. De acuerdo con dicha Orden, el ámbito de esta comarcalización abarca a las localidades de Areije, Barbain, Bascuas, Bóveda, Condar, Fazay, Lugo (Estación), Outeiro, Pedreda y Vila, todas ellas del propio municipio de Lugo. A los profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas se les reconoció en dicha Orden el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Con posterioridad a dicha Orden se modificó el Colegio Nacional por Orden ministerial de 16 de junio de 1975, que le cambió el nombre por el de Colegio Nacional «Virgen de la Soledad» y creó la Dirección con función docente, y por Ordenes ministeriales de 18 de mayo de 1976, 24 de febrero de 1977 y 14 de julio de 1978, siendo su composición actual de 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco de Educación Preescolar —Párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, tal como consta en la última Orden ministerial citada.

Municipio: Monterroso. Localidad: Monterroso.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares, creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento, ya que por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 se constituyó en el edificio a él destinado el Colegio Nacional comarcal y se definió su ámbito de comarcalización. Posteriormente se modificó el Centro por Orden ministerial de 24 de marzo de 1973, contando en la actualidad, según dicha Orden

ministerial, con 16 unidades escolares de Educación General Básica (siete de niños y nueve de niñas), que por la presente Orden se transforman en mixtas, una plaza de profesor y una de profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. Se aclara que la localidad en que está ubicado el Centro es Monterroso y no Chantada, que figuró por error en el Decreto de creación del Centro, y su domicilio calle Maestro Losada, sin número. El ámbito de comarcalización del Centro no varía.

Municipio: Neira de Jusá. Localidad: Baralla (capital).—Colegio Nacional para 640 puestos escolares, creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento a partir de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), ya que por dicha Orden ministerial fue modificado el Colegio Nacional «Luis Díaz Moreno» en esta localidad y comenzó a funcionar en el edificio de nueva construcción, no tratándose pues de dos Centros diferentes, sino del mismo Centro. El Colegio Nacional «Luis Díaz Moreno» cuenta en la actualidad, desde la Orden ministerial de 24 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de niñas de Educación Especial, que se transforma en mixta de dicha modalidad por la presente Orden, y Dirección con función docente, que se crea por este mismo acto.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros se hace preciso modificar alguno ya existente, mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado

Provincia de Barcelona

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación de la Orden ministerial de 8 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), por la que se modifica el Colegio Nacional «España», domiciliado en avenida de la Marina, in número, y de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1979 que cambia la denominación de dicho Centro por la de Colegio Nacional «Honorables Josep Tarradellas», para hacer constar que la ampliación hecha por la primera de tales Ordenes con la creación de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la creación con función docente, y con la integración de dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, procedentes por desglose del Centro de Educación Preescolar sito en San Cosme y San Damián, supuso la utilización y puesta en funcionamiento de edificio de nueva construcción, sito en calle Misse Casamada, carretera de la Marina, avenida de la Virgen, en el que había sido creado por Real Decreto 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), un Colegio Nacional para 640 puestos escolares, que no llegará a entrar en funcionamiento con carácter independiente, sino como parte integrante del Colegio Nacional «Honorables Josep Tarradellas», cuya composición actual se dio por las citadas Ordenes de 8 de enero de 1979 y 21 de febrero de 1979, y es de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, no experimentando variación alguna por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sanchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13061

ORDEN de 2 de abril de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustituti-va de casa-habitación:

Provincia de Madrid

Municipio: Collado Mediano. Localidad: Collado Mediano.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con ocho unidades escola-

res mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local prefabricado y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen del Pilar», domiciliado en Batalla del Salado, 32 y 35, que funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Primera Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en virtud del Convenio suscrito con este Departamento, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, se transforman en mixtas e integran las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Madrid», que desaparece, extinguiéndose a su vez dicho Consejo Escolar Primario.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Romeral», domiciliado en Camino Viejo de Algarrobo, del barrio de El Romeral, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las cuatro unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», de la misma localidad.

Provincia de Murcia

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Archivel.—Constitución del Colegio Nacional mixto por ampliación de la Escuela graduada, domiciliado en la calle Correos, 10, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Belones.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Isidoro», de la calle Cervantes, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Cehugín. Localidad: Canara.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar mixta, que funcionaba como unitaria en la localidad y desaparece como Centro independiente.

Municipio: Murcia. Localidad: Nonduermas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, domiciliado en Escuelas Nuevas, sin número, que se denominará «Nuestra Señora de Cortes» y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada mixta domiciliada en carretera de Alcantarilla, que desaparece como Centro independiente, y la unidad escolar de niños, transformada en mixta, que funcionaba como unitaria domiciliada en Ermita de Burgos, y que también desaparece como Centro independiente.

Municipio: Murcia. Localidad: Nonduermas.—Desglose de la unitaria de niños que, transformada en mixta, pasa a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «Nuestra Señora de Cortes», y transformación en mixta de la unitaria de niñas que funcionaba en Ermita de Burgos, creándose al mismo tiempo una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, con que quedará un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Navarra

Municipio: Andosilla. Localidad: Andosilla.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Virgen de la Cerca», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mendavia. Localidad: Mendavia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Provincia de Orense

Municipio: La Gudiña. Localidad: La Gudiña.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Manzaneda. Localidad: Manzaneda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Orense. Localidad: Mende.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Villarino de Conso.—Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integra y traslada a los nuevos locales la unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionaba como unitaria en la localidad y desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Castiñeira, Chaguazoso, Conso, Entrecinsa, Mormentelos, Sabuguido, San Cristóbal y Sotogrande, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Centro comarcal, se les reconoce el derecho a servir plaza en la comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castropol. Localidad: Castropol.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Colunga. Localidad: Colunga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mieres. Localidad: Ujo-Santa Eulalia.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Tapia. Localidad: Tapia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Supresión de la Escuela Hogar creada por Decreto 879/1975, de 20 de marzo («Boletín

Oficial del Estado» de 25 de abril), para 90 puestos escolares, y aún no puesta en funcionamiento por Orden ministerial.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Supresión de la Escuela-Hogar creada por Decreto 879/1975, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), para 90 puestos escolares y aún no puesta en funcionamiento por Orden ministerial.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, transformándose en mixta la unidad escolar de niñas que queda, y que componían la Escuela graduada «Campo de Yesares», domiciliada en la carretera de Valencia, kilómetro 14, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Caudillo de España», de la Ronda de Poniente, 5, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se suprimen cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que contaba el Centro y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas restantes.

Provincia de Orense

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Castiñeira.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Conso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Chaguazoso.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda corresponder a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Entrecinsa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Mormentelos.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Sabuguido.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: San Cristóbal.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso. Localidad: Sotogrande.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Villarino de Conso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Supresión de la unitaria de niños domiciliada en la calle José Antonio, 159.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Supresión de la unitaria de niños número dos, domiciliada en la calle Canadelo Alto, 29.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pío Baroja», de la avenida de Madrid, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto

se integran las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Virgen del Amor Hermoso» y que funcionará en sus actuales locales.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Modificación del Colegio nacional mixto «Virgen del Amor Hermoso», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a formar el nuevo Colegio nacional «Pío Baroja».

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», de la calle Fernando Vivar, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionan en locales del barrio de El Romeral y fueron creadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), y pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «El Romeral», de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: La Matanza.—Al desglosarse una unidad escolar mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», de la localidad de Santomera, creada erróneamente en dicha localidad, cuando en realidad funciona en la localidad de La Matanza como unidad escolar independiente, se constituye un Centro escolar que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», de la calle Los Passos, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosa una unidad escolar mixta, que fue creada erróneamente figurando en esta localidad, cuando en realidad funciona en la localidad de La Matanza.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Costa.—Se autoriza la denominación de «Maestros Goidar» para el Colegio Nacional mixto comarcal constituido por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Madrid

Municipio: Las Rozas. Localidad: Las Matas.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre), que amplía el Colegio Nacional mixto «San José», ya que por error de transcripción figuró como municipio Las Rozas, localidad, Las Rozas, cuando debió decir municipio: Las Rozas, localidad: Las Matas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero siguiente), que modifica el Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», significando que el Centro cuenta con dirección sin curso y no con función docente, como figuró en dicha Orden.

Municipio: Salas. Localidad: Otero-Lasala.—Se rectifica la Orden ministerial de 21 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), que suprime la unidad escolar de asistencia mixta, significando que la localidad donde funcionaba era Otero-Lasala del municipio de Salas y no de la localidad de Salas del mismo municipio, como figuró en la Orden que se rectifica.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Guimarey.—Se modifica la Orden del funcionamiento de 19 de octubre de 1978, que suprime una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, transformándose en mixta la otra unidad escolar de niños existente, significando que deben suprimirse las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, transformándose en mixta la otra unidad escolar de niñas que queda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.